



ANGOL, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIZACIÓN N° 1766.-

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- d) Decreto Exento N° 576 de fecha 20 de marzo de 2014, que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los jefes y/o Encargado de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- e) Decreto N° 821 de fecha 21 de enero de 2020, que modifica decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- f) Sesión Ordinaria N.º 32 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2023.
- g) Decreto Exento N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba presupuesto inicial de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2023.
- h) Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- i) Formulario de Solicitud de Compras N° 78, de fecha 30 de octubre de 2023, de director Liceo Enrique Ballacey Cottereau.
- j) Cotización Compra Ágil N° 2747-57-COT23 de fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar instancias de concientización y conocimiento del medio como estrategia en pro del desarrollo integral en los estudiantes del Proyecto Pro-Retención, a través de una jornada medioambiental y vida saludable. Con cargo a la Subvención Pro-Retención.

AUTORIZACIÓN:

- 1.- Autorízase la Orden de Compra N° 2747-71-AG23 a **IVAN AGUILERA BADILLA**, RUT [REDACTED] por el traslado de estudiantes Pro-Retención del Liceo Enrique Ballacey Cottereau al Parque Nacional Nahuelbuta.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente con cargo a la Subvención Pro-Retención, el monto de \$ 1.200.000.- Exento de Impuestos.



SERGIO MORALES ORTEGA
ENCARGADO GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ANÓTESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



BORIS GONZALEZ INOSTROZA
ADMINISTRADOR DE RECURSOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

BGI/ACG/SMO/smo.

DISTRIBUCION:

Expediente de pago